

803  
ESCRITURA NRO.



**ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE BIENES**

**OTORGADO POR:**

**FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO y**

**ELENA GUADALUPE TENOPRIO CARRASCO**

**CUANTIA: \$ 1'049.219,87**

\*\*\*\*\* MF \*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A**  
**LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO,**  
ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO**  
**NOVENO DEL CANTON,** Comparecemos a otorgar la presente escritura de  
liquidación de la sociedad conyugal: **FRANCISCO TEODORO LARRIVA**  
**ALVARADO,** casado, de la edad de cincuenta y ocho años de edad,  
agricultor, ecuatoriano, y **ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO,**  
ecuatoriana, de 53 años, quehaceres de casa, a quienes de conocer doy fe,  
y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a  
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En  
el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que  
contiene la liquidación parcial de una sociedad conyugal, conforme a las  
siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.** Comparecemos a otorgar la

*Razon: Siento como tal, que en esta misma notaria, se efectuó el 24 de marzo de 2008, se elevó a escritura pública el extracto de la presente escritura que se publicó en la prensa y el Acta Notarial de no existir oposición alguna a la presente liquidación. -  
Cuenca, el 24 de marzo de 2008. El Notario.*

presente escritura de liquidación de la sociedad conyugal: FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, casado, de la edad de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, ecuatoriano, y ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, ecuatoriana, de 53 años, quehaceres de casa, y conforme a derecho siguiendo el procedimiento establecido en el numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la ley notarial, solicitamos que apruebe el presente convenio de la liquidación de la sociedad de bienes, para el efecto proporcionamos los siguientes datos: **ANTECEDENTES. UNO.** Conforme justificamos con la partida de matrimonio que acompañamos, la que se encuentra inscrita en el registro de matrimonios de la ciudad de Cuenca, en fecha veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, en el tomo uno, pagina ciento ocho acta ciento ocho del año mil novecientos setenta y ocho, los comparecientes somos casados y tenemos la sociedad conyugal disuelta por sentencia dictada por el señor Juez Quinto de lo civil de la ciudad de Cuenca en fecha 29 de enero del 2008. Debidamente marginada en la partida de matrimonio, en fecha 08 de febrero del 2008, conforme la razón marginada. **DOS.** Los comparecientes somos propietarios de los siguientes bienes: **DOS. UNO.** Por compra a Carlota de los Ángeles Alvarado Molina, otorgada en la notaría segunda del cantón Cuenca en fecha el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes son propietarios de el lote



numero SESENTA Y DOS ubicado en la parroquia El Batán, del cantón Cuenca, con una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados clave catastral 15-01-06-04, dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE calle Elena Landivar en veinte y nueve metros, por el SUR, calle Ramona Cordero en treinta metros, ESTE, lotes sesenta y dos A y sesenta y dos B, con cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el OESTE lote sesenta y uno con cincuenta y dos metros cincuenta centímetros. **DOS. DOS.** Los comparecientes por compra a los señores Blanca Ligia Moreno Flores y Wilson Oswaldo, Edith Gladis, John Lautaro, Diego Fernando Saavedra Moreno son propietarios de un cuerpo de terreno adquirido mediante escritura celebrada ante el doctor Florencio Regalado, Notario Tercero del cantón Cuenca, el cinco de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad con el numero tres mil ciento noventa y uno (3191) el veinte y cinco de junio del mil novecientos noventa y tres, cuerpo de terreno conocido como "García" en el sector de Zhucay, de la parroquia Tarqui, de este cantón Cuenca, de la superficie de ciento tres mil ochocientos trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con el lote numero UNO, de propiedad de Martha Peña Merchán, por el SUR, con el lote numero TRES, de propiedad del doctor Enrique Peña Merchán, por el ESTE, con el río San Agustín, y por el OESTE, con el

inmueble de propiedad del señor Olmedo Malo. CLAVE CATASTRAL 06899941. **DCS. TRES.** Mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de este cantón el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad con el numero seis mil ochenta y seis (6086) de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa, los comparecientes, adquirieron a los señores Arcesio Clodoveo, Teolinda Hortensia, Rosa Filomena, Gerardiña del Carmen, José Leonidas y Honorato Francisco y Sergio Augusto Vázquez Pacheco, Gonzalo Eduardo, Carlos Alberto, Francisco Humberto y Celia Herlinda Peralta Vázquez, Luis Edgar, Gladis Yolanda, Rosa Yolanda, Jorge Humberto, Berta Elizabeth, y Jenny Lucia Peralta Sáenz y Blanca Leonor, Maria Amelia, Ángel Estuardo, Liduina Hortensia, Jaime Rafael, Marianita de Jesús, Elvia Maria Gil Honorato, Florito Nestorio y Jorge Humberto, Berta Elizabeth y Nelly Lucia Peralta Sáenz, y de Jaime Rafael, y Maria Angelita Vázquez Flores, adquirieron los derechos y acciones singulares del inmueble ubicado en la calle Antonio Vega Muñoz, en la parroquia El Sagrario, de este cantón, signada con el numero cuatro-treinta y cinco, bajo los siguientes linderos: por el NORTE, la calle Ayacucho, hoy calle Antonio Vega Muñoz, por el SUR, con la propiedad de Aurelio Siavichay, pared propia de este, por el ESTE, propiedad de doctor Cesar Ugalde Camacho y señora, en parte y en lo demás propiedad de Humberto Siavichay; por el OESTE, propiedades del



señor Vanegas, pared de ladrillo propia de este. CLAVE CATASTRAL 0202004008000. **DOS. CUATRO.** Mediante escritura de división y partición celebrada ante el Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, notario Quinto del Cantón Cuenca, entre Jaime Marcelo Larriva Alvarado; Eulalia Catalina Loyola Carrasco, Francisco Teodoro Larriva Alvarado, Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y otros, el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el numero seis mil trescientos treinta y dos (6332) de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se les adjudicó el LOTE TRES, ubicado en la parroquia Nulti de la ciudad y cantón Cuenca, comprendido dentro de los siguientes linderos: al NORTE, en parte el lote UNO y mas terrenos de la compañía D.O.C. Cia. Ltda., por el costado con propiedad de la empresa D.O.C. CIA. LTDA., al sur con terrenos de la compañía D.O.C. CIA. LTDA en parte y en otra terrenos de Manuel Lata, Miguel Narváez y Dolores Espinoza, y por el otro costado con el lote DOS. Clave catastral 0580351320. **DOS. CINCO.** Los comparecientes son propietarios de Treinta y un mil setecientos cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una de la compañía Comercial DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA., por acuerdo de las partes se dividen las mismas en partes iguales. **DOS. SEIS.-** Son propietarios de cincuenta y seis mil ciento veinte y dos participaciones de un dólar cada una de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL TEODORO

LARRIVA CIA. LTDA. las mismas que se dividen en partes iguales.  
**DIVISIÓN.** De mutuo acuerdo y luego de haber valorado y analizado, las partes acuerdan dividirse los bienes habidos en la sociedad conyugal, conforme el siguiente detalle: **PRIMERO.** FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, toma para si y se le adjudica. Los inmuebles descritos en los numerales DOS. UNO; y DOS. DOS de los antecedentes. **SEGUNDO.** ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, toma para si y se adjudica el inmueble descrito en el numeral DOS. TRES de los antecedentes. **TERCERO.** El inmueble descrito en el numeral DOS. CUATRO, se lo mantienen en copropiedad, al cincuenta por ciento cada uno. **CUATRO.** Las participaciones de las empresas descritas en los numerales DOS. CINCO y DOS SEIS. Se dividen en el 50% cada uno. **CINCO.** Los bienes no descritos en este documento, se los mantienen en copropiedad hasta que se perfeccionen los acuerdos suscritos en la carta de intención de fecha diez de enero de dos mil ocho. La cuantía de la presente escritura es de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR. Hasta aquí la minuta, Ud. señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DR. JULIO E AGUILAR V. ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL**



**COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta ~~que se~~ agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

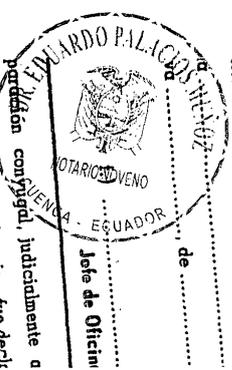
*[Signature]*  
**FRANCISCO LARRIVA ALVARADO**  
 C.I. 0100734391

*[Signature]*  
**ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO**  
 C.I. 0101155558

*[Signature]*  
**Dr. Eduardo Palacios Maza**  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR

1) EFATURA PROVINCIAL DE REGI-  
 AZON. Por orden del Sr. Juez Qui-  
 según sentencia Judicial dictada.  
 008. SE DECLARA DISU-  
 TONYUGAL existente entre  
 LEODORO LARRIVA AL-  
 GUADALUPE TENORIO CARRA-  
 documento que se archiva con  
 fecha 08 de febrero de 2008.

2) ..... de .....  
 declaró la nulidad de este matrimonio  
 1) ..... de .....  
 Jefe de Ofi-  
 copia se archiva  
 con fecha .....  
 1 Juez .....  
 del presente matrimonio, fue decla-  
 radón conyugal, judicialmente a



por sentencia de Divorcio de Juez

CEDEULA DE CIUDADANIA No 010073439-1  
LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TEODORO  
AZUAY CUENCA SAGRARIO  
28 FEBRERO 1949  
FECHA DE NACIMIENTO 001-0000-00447 M  
AZUAY CUENCA SAGRARIO 1949

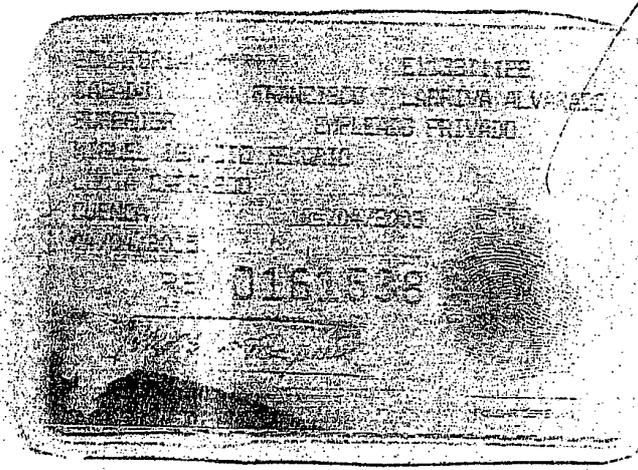


*[Handwritten signature]*

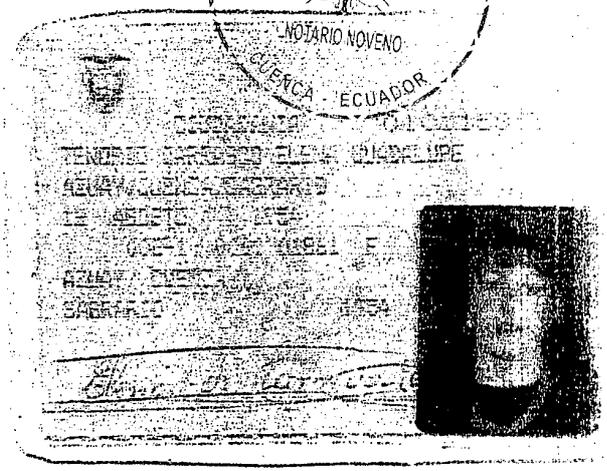
ESTADO CIVIL SEGUNDARIA COMERCIANTE  
INSTRUMENTO ALEJANDRO LARRIVA  
NOMBRE DEL PADRE CARMEN ALVARADO  
CUENCA CUENCA 04/04/2003  
LUGAR Y FECHA DE EMISION 04/04/2015  
FECHA DE CALIFICACION  
FORMA No REN 0161536  
Azy



*[Handwritten signature]*



2



GEORGE ANGE NY...

*George Ange Ny...*



Fecha de Repertorio :

31/mar/2008

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal con el No.5013 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciséis de Abril del Dos Mil Ocho.



Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
15-01-06-04	38840	LQSC
06899941	38841	LQSC
0580351320	38857	LQSC

DESCRIPCIÓN:

LQSC =Liquidación de Sociedad Conyugal

Trabajados por:

Asesor : LBUENO  
Revisor de Título : ECARDOSO  
Generador de Razón : FPALOMEQUE  
Revisor Legal : ADOMINGUEZ



*[Signature]*  
Dr. Elicse Flores Flores  
Registrador de la Propiedad .

**El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:**

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en Fs.....

Cuenca a.....  
*[Signature]*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO NOVENO



**DOY FE.-** Que, al margen de las escrituras matrices de las Compañías **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.,** y **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.** he sentado las razones correspondientes en lo referente a la presente escritura de Liquidación de bienes sociales. .

Cuenca, a 19 de Junio del 2008.



**EL NOTARIO QUINTO**

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente adjudicación de participaciones, al margen de la inscripción de la escrituras de constitución de la compañías: **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA LTDA.,** inscrita con el No. 217 del **REGISTRO MERCANTIL,** de fecha treinta de mayo del dos mil dos; y, **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.** inscrita con el No. 186 del **REGISTRO MERCANTIL,** de fecha catorce de mayo del dos mil dos. **CUENCA, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





**Atheneumcorp**

ABOGADOS

Scip  
SJB

Cuenca, 26 de Junio de 2008

Señor  
Eco. René Bueno E.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (e)  
Ciudad.

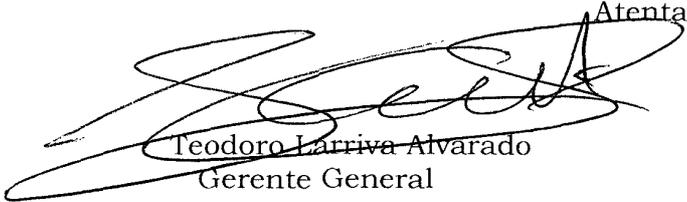
REF: COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA. /  
COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente y para fines de ley, se servirá encontrar una copia de la escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, por cuyas Cláusulas Nos. DOS.CINCO Y DOS. SEIS, la sociedad conyugal ha procedido a dividir al 50% las participaciones sociales que mantenían en propiedad en las compañías **Comercial Daniela Larriva Tenorio Cia. Ltda.** y **Comercial Teodoro Larriva Cia. Ltda.** los cónyuges Teodoro Larriva Alvarado y Elena Tenorio Carrasco.

Por la atención dispensada, anticipamos nuestros reconocimientos,

Atentamente,

  
Teodoro Larriva Alvarado  
Gerente General

  
Dr. Vicente Delgado González  
Mat. 572 C.A.A.

**DEPARTAMENTO JURIDICO**

Informe No. 553-DJ-08

Cuenca, 1 de Julio de 2008

Econ.  
René Bueno E.,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ( E )  
Su Despacho.-

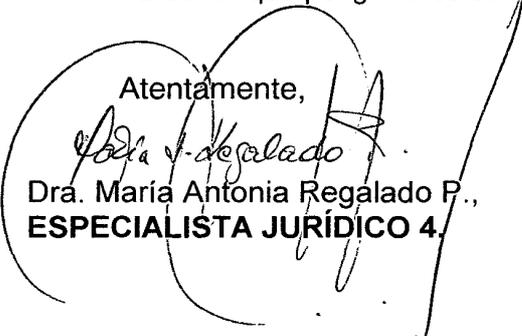
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 20 de Febrero de 2008, la que contiene una liquidación parcial de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO y ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, dividiéndose entre otras cosas, participaciones sociales en las Compañías “ **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.** “ y “ **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.** , respecto de la cual emito el siguiente informe :

El referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**